



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

QUINTA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD - 2019

ENSAD requiere contratar los servicios de cinco (05) docentes para la especialidad de Actuación y un (01) docente para la especialidad de Educación Artística, con el propósito de incorporar al personal idóneo en las plazas docentes vacantes, realizando el presente proceso de selección, cuyas bases son las siguientes:

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD - 2019





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"- 2019

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones que regulan el proceso de selección de docentes en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", sobre la base de los principios de meritocracia y transparencia, en armonía con lo dispuesto en la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de docentes, con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza docente vacante.
- 2.2. Cubrir las plazas docentes vacantes a plazo determinado en las especialidades de actuación, gestionando la relación laboral contractual de los docentes con la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", así como el pago oportuno de las remuneraciones que se derivan de ésta.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- 3.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 3.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único D.S. 006-2017-MINJUS
- 3.5. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- 3.7. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 3.8. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- 3.9. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- 3.10. D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- 3.11. R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.
- 3.12. R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- 3.13. R.D. N° 021-2016-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

IV. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 4.1. **Postulante:** Persona que cumple con el perfil y postula a la posición vacante de docente en la convocatoria del concurso de méritos abierto, regulado por el presente instructivo.





PERÚ

Ministerio
de Educación

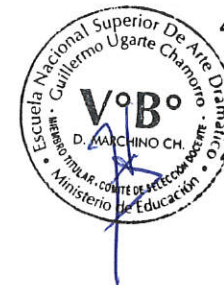
Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 4.2. **Candidato:** Postulante que ha sido declarado apto luego de la etapa de evaluación curricular.
- 4.3. **Acta de Adjudicación:** Documento que emite el Comité de selección mediante el cual se declara el ganador de la posición vacante de docente en el concurso público de méritos abierto. Es un requisito previo para la suscripción del contrato.
- 4.4. **Carrera afín:** Carrera o programa de estudios (especialidad) que contiene competencias afines a la posición vacante que postula, el cual es determinado por ENSAD.
- 4.5. **Comité de Selección:** Órgano colegiado encargado de evaluar y seleccionar al docente idóneo en el concurso público de méritos abierto, en armonía con la Ley N° 30512 y conforme con lo establecido en el Estatuto ENSAD. Goza de autonomía en el desempeño de sus funciones.
- 4.6. **Concurso público de méritos abierto:** Proceso de selección de docentes idóneos mediante un proceso estructurado establecido por etapas señaladas en el presente instructivo.
- 4.7. **Evaluación por Competencias:** Evalúa el nivel de investigación del postulante en el campo teatral y en el Área de Educación Artística; así como, el proceso didáctico de la especialidad a la que postula.
- 4.8. **Contrato:** Acuerdo suscrito por ENSAD y la persona ganadora de la posición vacante presupuestada convocada de docente, mediante el cual se establecen las obligaciones de ambas partes.
- 4.9. **Cuadro de Méritos:** Tabla de resultado con la ubicación de los postulantes evaluados por posición vacante, según las etapas del concurso público de méritos abierto para la selección de docentes para la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 4.10. **Docente:** Persona que accede a una posición vacante presupuestada para ejercer funciones en calidad de docente, mediante concurso público de méritos abierto, con la finalidad de cubrir las necesidades de los programas de estudio en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro". Su contrato es a plazo determinado, no forma parte de la carrera pública docente, ni adquiere derechos asociados a dicha carrera.
- 4.11. **Formación académica:** Conocimientos adquiridos relacionados con los estudios realizados como parte de su formación profesional.
- 4.12. **Formación continua:** Programas académicos que buscan fortalecer capacidades, actualizar conocimientos y habilidades, así como profundizar los conocimientos y habilidades en el campo teatral, la educación artística e investigación en las artes escénicas.
- 4.13. **Perfil docente:** Conjunto de requisitos del docente para el desempeño de sus funciones y desarrollo del plan de estudios. Detalla dos aspectos: 1) formación académica, la cual establece la licenciatura, grados académicos o títulos mínimos en la especialidad a concursar, así como la formación continua en la especialidad o en temas de pedagogía; y 2) experiencia específica, que establece el número de años de experiencia profesional realizadas en Instituciones o Escuelas de Educación Superior Artística (aplica para postulantes a la especialidad de Pedagogía Teatral) o Escuelas de Formación Artística.
- 4.14. **Puestos vacantes:** Docentes que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" requiere contratar para el desarrollo de sus planes de estudios.
- 4.15. **DIGESUTPA:** Dirección General de Educación Superior Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

4.16. MINEDU: Ministerio de Educación.

4.17. ENSAD: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El siguiente procedimiento de selección consta de las siguientes actividades según lo detallado a continuación:

N°	Etapas	Días	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Publicación de la convocatoria del proceso	5	31/07/2019	06/08/2019
2	Inscripción y presentación del expediente (Cv documentado), en Mesa de Partes – Sede Anexo Petit Thouars N° 195 -Lima	2	07/08/2019	08/08/2019
3	Evaluación curricular	1	09/08/2019	09/08/2019
4	Publicación de Resultados Parciales	1	12/08/2019	12/08/2019
5	Presentación de Reclamos*	1	13/08/2019	13/08/2019
6	Absolución de Reclamos	1	13/08/2019	13/08/2019
7	Publicación del Cronograma de la Evaluación por Competencias	1	13/08/2019	13/08/2019
8	Evaluación por competencias – Clase modelo	1	15/08/2019	15/08/2019
9	Entrevista personal**	1	16/08/2019	16/08/2019
10	Elaboración y Publicación del cuadro de méritos	1	16/08/2019	16/08/2019
11	Adjudicación de los puestos docentes vacantes y suscripción del contrato de servicio docente	1	16/08/2019	16/08/2019
	Emisión y notificación de la Resolución que aprueba el contrato	5	19/08/2019	23/08/2019

(*) A partir de las 09 horas hasta las 13 horas.

(**) A partir de las 09 horas hasta las 12 horas

5.1. DESARROLLO DE LAS ETAPAS

5.1.1. Publicación de la convocatoria del proceso y otras publicaciones

- Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección (Quinta Convocatoria) deberán ingresar a la página web institucional: www.ensad.edu.pe/transparencia/oportunidadeslaborales en donde se anunciarán los puestos vacantes, en donde figuran: el código del puesto vacante, el puesto vacante o especialidad a postular, la jornada laboral y la remuneración correspondiente.
- La publicación de la convocatoria del proceso de selección docente tendrá una permanencia de 05 días hábiles en la página web: www.ensad.edu.pe/transparencia/oportunidadeslaborales.
- Todas las etapas del proceso de selección docente serán publicadas a través de la página web: www.ensad.edu.pe/transparencia/oportunidadeslaborales, según el cronograma establecido.

5.1.2. Inscripción y presentación del expediente (Cv documentado)



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- El postulante antes de presentar el expediente (sobre manila debidamente cerrado) debe de registrar su inscripción en el formato "Inscripción de Postulantes" que le brindará el servidor de Mesa de Partes (Sede Anexo Petit Thouars 195-Lima).
- La presentación del expediente, que contiene la Ficha del Postulante, Cv documentado y Anexo 2 (Declaración Jurada), **deberá indicar el número de folio de cada documento presentado desde la Ficha del Postulante y de manera consecutiva hasta el último documento** (Ejemplo: 1,2,3, ...n). De no cumplir con este requisito, su expediente no será evaluado.
- El expediente del postulante deberá ser presentado en un sobre manila en cuya Carátula se consignará el siguiente rótulo:

Concurso Público de Selección Docente ENSAD – 2019

Puesto vacante:

Código del puesto vacante:

Nombres y Apellidos del Postulante:

.....

- El postulante deberá presentar el sobre manila debidamente cerrado en Mesa de Partes de ENSAD, Sede Anexo Petit Thouars 195-Lima, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.
- El postulante es responsable de los datos y de toda la información que registre en la Ficha, la cual tiene carácter de declaración jurada. El caso que la información declarada en la Ficha sea falsa, el Comité de Selección Docente excluye al postulante del concurso, sin perjuicio de informar al Comité de Control Interno, Ministerio Público y a las demás autoridades competentes.
- Los trámites administrativos de inscripción del postulante y presentación de expedientes son gratuitos.

5.1.3. Evaluación Curricular

- Solo se revisarán los expedientes de los postulantes que hayan presentado y cumplido con lo comunicado en el numeral 5.1.2. y el Comité de Selección Docente revisará y verificará que los documentos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto vacante convocado.
- El comité de selección revisará y calificará los documentos presentados tomando como referencia el perfil del puesto y según los puntajes que correspondan a los criterios establecidos en el Anexo 1.
- Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos del perfil del puesto y no incurran en los impedimentos establecidos en la Norma Técnica, aprobada con R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias, son declarados aptos.
- Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:

a) Experiencia Laboral:





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de aprobación de contrato y de cese, órdenes de servicio, boletas de pago o contratos.

El tiempo de experiencia laboral en el sector productivo (instituciones privadas o públicas) será contabilizado desde la obtención del Grado de Bachiller (Actuación) y Título Profesional (Educación Artística).

Excepcionalmente, para el Área de Actuación, se considerará la experiencia laboral afín a la carrera, a aquellos postulantes que posean diez (10) años de experiencia consecutiva o acumulada como artista. Dicha experiencia deberá ser sustentada mediante constancias, certificados, contratos, fotografías, enlaces, notas de prensa, vídeos, entre otros. Asimismo, deberá indicar en la declaración jurada mediante, por lo menos, un reconocimiento local, regional, nacional o internacional en el campo de las Artes Escénicas.

Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin de tiempo laborado.

La calificación de las funciones sobre la experiencia laboral será considerada válida siempre que esté relacionada con el perfil del puesto vacante.

b) Formación Continua:

Deberá acreditarse con copia simple: Diplomatura, certificados, constancias del curso, taller o seminario afín a la especialidad que postula; con una duración mayor igual a 90 horas o su equivalente en créditos para los Diplomaturas y mayor o igual 24 horas o su equivalente en créditos, para cursos, seminarios o talleres, en los últimos cinco (05) años.

Los postulantes que ya cuenten con experiencia laboral en ENSAD harán uso de la Declaración Jurada (Anexos 2 y 3) el mismo que indica que el comité de selección verifique el Legajo Personal del postulante, con la finalidad de confirmar los documentos relacionados con la formación académica, formación continua y experiencia, solicitadas en el perfil del puesto vacante.

5.1.4. Publicación del cronograma de la Evaluación por Competencias

- El comité de selección publicará en la fecha indicada en el cronograma del proceso de selección el horario de inicio y la duración de la evaluación por competencias.

5.1.5. Evaluación por Competencias – Clase demostrativa

- El objetivo de esta etapa es evaluar la sistematización del proceso de investigación en el campo del Teatro y la Educación Artística, requerido para el perfil docente, relacionado con los puestos vacantes en las especialidades a las que postulan.
- Asimismo, en esta etapa se evaluará la sistematización del proceso didáctico de la especialidad a la que postula y la presentación de clase modelo de sesión práctica (No debe exceder los 30 minutos).

5.1.6. Elaboración y publicación del cuadro de méritos





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- El comité de selección publicará en el portal web de ENSAD el Puntaje Total (Evaluación Curricular + Evaluación por Competencias-Clase Modelo + Entrevista Personal) de cada candidato, iniciando por el mayor puntaje obtenido.
- El puntaje mínimo aprobatorio al término del proceso de selección es de sesenta (60) sobre un total de cien (100) puntos.
- La publicación del Cuadro de Méritos se realizará posterior a la culminación de la etapa de la Evaluación por Competencias-Clase Modelo + Entrevista Personal.
- Si en el Cuadro de Méritos se evidencia los siguientes supuestos, el Comité de Selección Docente debe proceder de la siguiente manera:
 - ❖ Si dos o más candidatos obtienen igual resultado en el puntaje final, tendrá prioridad aquel candidato que acredite mayor experiencia de acuerdo con lo establecido en los requisitos del perfil del puesto vacante.
 - ❖ Si dos candidatos acreditan igual experiencia a lo establecido en los requisitos del perfil del puesto vacante, tiene prioridad el candidato que haya obtenido mayor puntaje, en orden de prelación, en los siguientes criterios:

- Formación continua.
- Evaluación del nivel de investigación Teatral o desarrollo del proceso didáctico de la especialidad a la que postula y desarrollo de clase modelo de sesión práctica.

5.1.7. Adjudicación de los puestos docentes vacantes y suscripción del contrato de servicio docente

- La adjudicación de los puestos docentes vacantes se realizará en acto público y se llevará a cabo en el aula 9 de la Sede Institucional "La Cabaña"-Parque de la Exposición Lima; a partir de las 11:00am y de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma publicado en la convocatoria y en observancia estricta del Cuadro de Méritos. El Acta de Adjudicación es requisito indispensable para la emisión de la resolución directoral que aprueba el contrato.
- Los candidatos seleccionados, procederán a la firma del contrato en el mismo acto de la adjudicación, el cual será remitido a la Dirección General de ENSAD, quien verificará el cumplimiento del proceso de selección y procederá a la emisión de la resolución que aprobará el contrato.
- En caso el candidato seleccionado no pueda asistir a la adjudicación, podrá acreditar a un representante mediante una carta poder con firma legalizada ante un Notario Público, o carta poder con la firma legalizada por un Juez de Paz en el lugar donde no hay Notario Público, quien recibirá el acta; caso contrario, se prosigue adjudicando al candidato que continúe en el orden de méritos correspondiente (en la especialidad) perdiendo el candidato seleccionado ausente el derecho a solicitar su adjudicación en los siguientes puestos docentes vacantes o en las que se genere posteriormente, quedando constancia el expediente del candidato seleccionado.
- Si el docente seleccionado fallece, renuncia al contrato o es destituido de su puesto por sanción de un proceso administrativo disciplinario y su puesto queda vacante y la Dirección General de ENSAD invitará al candidato que le sigue en el orden de prelación en el cuadro de méritos con quien podrá celebrar un nuevo contrato por el





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

periodo pendiente de la contratación primigenia, si este no acepta, convoca a los que siguen en orden prelación, hasta cubrir la vacante. En el caso de no tener candidatos en el cuadro de méritos, ENSAD realizará un nuevo proceso de selección, comunicando a DIGESUTPA sobre dicha convocatoria.

- La suscripción del contrato es requisito para que el candidato seleccionado ocupe la posición vacante e inicie sus actividades dentro del plazo establecido en dicho contrato.



5.1.8. Suscripción y notificación de la resolución que aprueba los contratos de docentes

- La Dirección General de ENSAD suscribirá la resolución que aprueba la contratación de los candidatos seleccionados de acuerdo con el acta de adjudicación suscrita por el Comité de Selección Docente. Para tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La Resolución Directoral se emite dos (02) días después de la recepción del informe final del proceso de selección enviado por el Comité de Selección Docente ENSAD – 2019.
2. La resolución directoral es notificada al candidato ganador en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a partir de su expedición.
3. En caso el candidato seleccionado no asuma sus funciones de docente dentro de los tres (03) días de vigencia del contrato, este se resuelve de pleno derecho; adjudicando la posición vacante al candidato que corresponde según Cuadro de Méritos.

COMITÉ DE SELECCION DOCENTE 2019.

